

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e DISPOSICION Nº 4305

Institutos

A.N.M.A.T.

BUENOS AIRES, 23 JUN 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-17174-09-04 y 1-47-17175-09-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud la firma ROEMMERS S.A.I.C.F., referida a la corrección de la Disposición nº 3255/10.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la descripción de la razón social de la firma, el rubro habilitado y su domicilio, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto nº 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto nº 1490/92 y Decreto 425/10. Ω





Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4 3 0 5

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifiquese el Artículo 1º de la Disposición nº 3255/10 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma ROEMMERS S.A.I.C.F., la nueva estructura como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES PARA LA ELABORACION, ENVASADO Y EMPAQUE DE FARMACEUTICAS SOLIDAS (POLVOS, GRANULADOS, COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, COMPRIMIDOS **EFERVESCENTES** CAPSULAS) EN TODOS LOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES. DEPOSITO DE DROGAS, MATERIALES DE EMPAQUE, PRODUCTOS SEMIELABORADOS Y PRODUCTOS TERMINADOS. IMPORTADOR Υ **EXPORTADOR** DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES. Planta para trabajar en forma conjunta con las plantas sitas en los domicilios 20

ؽ



Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4305

Álvaro Barros 1113, de la Localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverria, Provincia de Buenos Aires y Pedro Moran 2556/60 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-17174-09-4 y 1-47-17175-09-8

DISPOSICIÓN Nº

or pr

4305

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.